



GOBIERNO AUTONOMO DE CHUQUISACA

Sucre, 17 de noviembre de 2020
CITE: DESPACHO-G.A.D.CH. N° 1135/2020



Señor:
Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

PL - 011-20

Ref.- PROYECTO DE LEY A LA NO TERGIVERSACIÓN Y DESVIRTUALIZACION DEL PUJLLAY Y AYARICHI DE LA CULTURA YAMPARA - COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD - BOLIVIA.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente hacerle llegar un gran saludo, y desearle éxitos en las funciones que desempeña en bien de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

El motivo de la presente, es solicitarle a su autoridad y por la vía que corresponda, pueda gestionar el PROYECTO DE LEY A LA NO TERGIVERSACIÓN Y DESVIRTUALIZACION DEL PUJLLAY Y AYARICHI DE LA CULTURA YAMPARA, que fue considerado por la (UNESCO) y que reconoce a las danzas del PUJLLAY Y AYARACHI, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Asimismo, en 2012 se las nombra Patrimonio Oral e Intangible de Bolivia.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones de respeto.

Atentamente,

Efraín Balderas Chávez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE CHUQUISACA

SUCRE CAPITAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Desde hace muchos años -antes de la colonia- la población de la zona habitada por la cultura Yampara, está organizada en pequeñas comunidades que abarcan territorios de los municipios de Yamparaez, Tarabuco, Icla, Presto y Zudáñez del departamento de Chuquisaca. Esta cultura es caracterizada por la singularidad que engalana su típica vestimenta, hecha de lana de oveja, tenida con pigmentos naturales y otros materiales que adornan su ropaje, así mismo, la música y los instrumentos de viento y percusión, son otros elementos que se destacan como propios de la cultura, que se interpretan de acuerdo a la época de lluvia o época seca; en época de lluvia o húmeda se interpreta y manifiesta el Pujllay y en época seca el Ayarichi, como sus particulares vestimentas e instrumentos cada una de ellas.

El Pujllay es una celebración anual que se desarrolla en época de lluvia o humedad, que coincide con el carnaval, esta expresión desde la cosmovisión de la cultura Yampara tiene con fin el dar gracias a la Pachamama (madre tierra), por los dones recibidos, por la fertilidad de las tierras que proveen productos agrícolas y que también hace reproducir a los animales de crían, por la abundancia y la regeneración permanente de la vida, es en resumen; una celebración para expresar la gratitud.

Por otro lado, el Pujllay también se vincula desde la danza y la música a la honra de los muertos que perecieron de forma trágica y fatídica y a sus familiares, donde reunidos en grupos los danzantes y músicos, visitan los hogares de las personas difuntas. Una de las principales e icónicas celebraciones, se lleva a cabo cada 12 de marzo, en conmemoración a la Batalla de Jumbate cuando en 1816, valientes guerreros yamparas a la cabeza de los líderes Calisaya, Carrillo y Miranda vencieron al ejército realista dejando apenas un sobreviviente español.

Es a partir de estas premisas que el Pujllay representa:

- ❖ El agradecimiento y petición de una buena cosecha a la Pachamama.
- ❖ Evoca la victoria obtenida por los Yamparaez frente a la tropa española en 1816, en la batalla de Jumbate.

Así también se considera que el Pujllay está relacionado con la búsqueda de pareja por parte de los hombres y mujeres solteras(os), el hombre admira las prendas femeninas cree que cuando más detalles y fineza contengan será mejor la esposa y ama de casa.

En la actualidad -y con fines turísticos- el Pujllay, es una manifestación cultural que es organizada, como un evento programado para promover que los danzantes y músicos, no solamente bailen en sus comunidades, si no que cada tercer domingo de marzo, puedan concentrarse en la el municipio de Tarabuco, distante a 60 km de la ciudad de Sucre.

La celebración del Pujllay comienza con una misa en la iglesia católica del municipio de Tarabuco, que es celebrada en el idioma quechua y continua con una especie de desfile de bailarines ataviados con sus mejores vestimentas que recorren las calles del pueblo hasta concentrarse al pie de la Pucara donde bailan en círculos al son de los tuquros, pinkillo, espuelas y campanillas.

El pucara es considerado como un altar, construida en un soporte que asemeja una gran escalera revestida de todos los productos agrícolas que la Pachamama suministro a sus hijos, cuya cima es coronada con planta de maíz y banderas blancas.

Al pie de la misma colocan las "almas cruces" de los fallecidos, sobre todo de los valientes guerreros del Jumbate, pues consideran que estas almas se quedan en el mundo de los vivos desde la fiesta de todos santos hasta el carnaval para cooperar a que produzca la tierra abundantemente, es además una forma de agradecer a la Pachamama por los frutos recibidos.

Por otro lado, el Ayarichi se baila desde la época de la cosecha hasta la siembra pertenece al tiempo seco, en agradecimiento por las buenas cosechas, sus instrumentos de viento son elaborados de caña carrizo traídos de tierras bajas, denominados Ayarichis. Los textiles son significativos en su atuendo, las coreografías responden a un sistema complejo que tiene que ver con los tejidos los pasos de la danza crean simetrías similares a los diseños de los tejidos. El grupo esta comandado por un personaje llamado "Machu K'umu" quien manda a todos los músicos y bailarines, esta danza se interpreta en distintas fiestas patronales, como ser festividad de la Virgen de Guadalupe, festividad de la virgen del Rosario y otras festividades, en general acompañan a todo tipo de fiestas religiosas, asociadas al orden social y cósmico,

actuando sobre la conservación de la vida en general y la reproducción del ganado en particular.

El grupo está conformado, por un mínimo de seis y un máximo de siete personas se compone de cuatro músicos-bailarines que tocan simultáneamente una flauta de Pan y un tambor y de dos bailarinas jóvenes (taki). Un personaje cómico, el machu k'umu, en los recorridos van formando diferentes figuras, este proceso se denomina *sinp'ay* (trenzar), de tiempo en tiempo las dos filas rompen la simetría lateral y realizan figuras en círculos concéntricos. Los pasos ágiles, livianos y rápidos, siguen al ritmo de pulsación tocada por las cajas de los guías.

Es así que la danza Pujllay y Ayarichi, mediante Ley 249 de junio de 2012, fue declarado como Patrimonio Histórico, Cultural, Oral, Material e inmaterial de Bolivia, como expresión de la cultura Yampara que se refleja en su música, danza, vestimenta, riqueza textil, tradiciones, conocimientos, valores espirituales y cosmovisiones y el 27 de noviembre de 2014 declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO.

II. JUSTIFICACION

La importancia de la preservación de la danza del Pujllay y el Ayarichi en su máxima potencialidad del país fue declarado como Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad por la UNESCO en noviembre del 2014, tiene la necesidad de salvaguardar el tradicional baile del Pujllay y Ayarichi con sus características de la danza, coreografía vestimenta y la interpretación musical evitando las distorsiones que actualmente se advierten en la ejecución de la danza, música y vestimenta.

La tergiversación, principalmente de la vestimenta del Pujllay se muestra en la interpretación de esta danza en las distintas entradas folclóricas representaciones cívicas, ballet, y otros eventos culturales que se realizan en el territorio boliviano como también en otros países.

En cuanto a los trajes, las distorsiones alcanzan a telas elaboradas industrialmente que tienen origen peruano, en la interpretación musical lo realizan con bandas otros instrumentos que no son propias de Pujllay, lo cual hace que pierda la autenticidad y originalidad de la cultura Yampara.

a la siguiente descripción de la vestimenta con todas sus características principales.

LEY AMPLIATORIA A LA LEY 249, 15 DE JUNIO DE 2012, DEL PUJLLAY Y
AYARICHI

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

PL E 011-20

Artículo 1. (Objeto). – Ampliación de la Ley 249/2012 para la preservación y protección del PUJLLAY Y AYARICHI (*Música, Danza y Vestimenta*) de la CULTURA YAMPARA.

Artículo 2. (Ámbito de aplicación). – La presente Ley es de aplicación obligatoria dentro el Territorio Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 3. (Fines). - Son fines de la presente ley:

- I. Sancionar la **Tergiversación y Desvirtualización** que se muestra en la VESTIMENTA de la región, la coreografía (DANZA), y la interpretación musical con instrumentos autóctonos originarios del Pujllay y Ayarichi de la cultura Yampara.
- II. Sancionar la **Tergiversación y Desvirtualización** de la Vestimenta, Coreografía (danza), y la Música del Pujllay y Ayarichi en: entradas folklóricas, representaciones cívicas, ballets, fraternidades y otros eventos culturales que se realicen en el Territorio Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.
- III. Regular a los Artesanos, Confeccionistas y Prestadores de Servicio de alquiler: Preservar todas las características del Pujllay y Ayarichi en cuanto a la **VESTIMENTA, DANZA y MUSICA**, prevaleciendo la autenticidad y originalidad de la Cultura Yampara.

CAPÍTULO II
PROHIBICIONES DANZA PUJLLAY Y AYARICHI

Artículo 4. (Prohibiciones). - Sera obligación de todos los interpretantes y ejecutantes de la danza del Pujllay y Ayarichi, respeten las características de vestuario (indumentarias) propias de la región.

Las Prohibiciones son las siguientes:

1. Vestuario prevaleciendo la autenticidad y la originalidad del tejido (con hilo de oveja)

- I. Queda terminantemente prohibido el uso o alquiler de la vestimenta que no sea el correcto y no respete las características establecidas en la siguiente Ley o sea de material no adecuado para la elaboración de la vestimenta (cartón, tela, brillo).
- II. Sera obligación de los ejecutantes de la música del Pujllay y el Ayarichi respetar los instrumentos nativos de la música del *Pujllay y Ayarichi*. Usando instrumentos autóctonos como ser **Pinquillo realizado de (caña hueca)**, **Thokoro realizado de (Caña hueca gruesa)** y **Wajra (cuerno de la vaca)**, Ayarichi y otros establecidos en la presente Ley.
En su caso de no contar con los instrumentos, respetar la melodía ancestral de esta expresión cultural.
- III. Es obligación de todos los interpretantes y ejecutantes de la danza del Pujllay y Ayarichi, el cuidado y mantenimiento de los pasos y coreografías originales del mismo, cuidando y manteniendo la danza en su sentido original.

CAPÍTULO III SANCIONES

Artículo 5. Todo los interpretantes y ejecutantes de la danza del Pujllay y Ayarichi, tantos conjuntos folklóricos, unidades educativas, ballet y fraternidades que transgreda la presente ley, serán sancionados con la expulsión de la fraternidad o el castigo de una gestión de la fraternidad, los mismos serán para el funcionamiento del comité de salvaguardia del Pujllay y Ayarichi.

Artículo 6. (Procedimiento Sancionatorio). - El procedimiento será el siguiente:

- I. Detectado un hecho, acción u omisión sancionable de oficio o por denuncia, de forma previa al inicio del procedimiento sancionador, La Secretaria de Culturas y Turismo dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca dispondrá la realización de todas las actuaciones preliminares necesarias, identificándose a los presuntos responsables, la infracción cometida y otras circunstancias relevantes. Para remitirla a las instancias correspondientes enmarcadas en la Constitución Política del Estado y la Ley 530, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano.